

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00480-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ CC No. 44.156.941
DEMANDADOS: JEYSON JOSE ORTEGA BOLAÑOS CC No.1.140.824.816
CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA CC No.1.143.127.477

INFORME SECRETARÍAL - Soledad, Doce (12) de octubre de 2022

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 0005 de fecha 03 de junio de 2022. Para que se sirva proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Soledad, Doce (12) de octubre de 2022

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

- 1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ C.C. 44.156.941 contra JEYSON JOSE ORTEGA BOLAÑOS CC No.1.140.824.816 y CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA CC No.1.143.127.477, por concepto de capital e intereses moratorios por valor total de UN MILLON SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.060.347,17), hasta el 31 de mayo de 2022.
- 2. INCLUIR la suma de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOSCON TREINTA CENTAVOS (\$74.224,30) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38c4e516d9ed10a0f2031821182e1c92a9f47770417cb28d1a90cd508039e4ed

Documento generado en 12/10/2022 08:05:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica